



ÍTEM	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN
	<p>aprobación de dicha(s) modificación(es) o ampliación(es), de acuerdo con lo establecido en la RGG N° 203-2021-OS/GG</p> <p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Modificación del tanque de GNL</li> <li>-Cambio de tanque de GNL</li> <li>-Modificación o cambio del equipo de descarga o despacho de GNL</li> </ul> <p><b>Base legal:</b> RGG N° 203-2021-OS/GG</p>	<hr/>
4	<p>Está protegido contra averías o daños durante el transporte y el manipuleo el equipamiento de servicio, instalados en el recipiente criogénico del vehículo de transporte de GNL, para las operaciones de llenado, de vaciado, de venteo, de seguridad y de aislamiento térmico, así como los instrumentos de medición.</p> <p><b>Base legal:</b> Numeral 4.1.3 de la NTP 111.035-2020, concordante con el Art. 14 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2008-EM.</p>	<hr/>
5	<p>Todos y cada uno de los tubos o ductos de llenado (carga) y/o de vaciado (descarga) de los recipientes criogénicos, están provistos de al menos tres (3) dispositivos de cierre, montados en serie e independientes entre sí. El primero debe ser una válvula de cierre rápido instalada lo más cerca posible del recipiente, el segundo una válvula de corte y el tercero una brida ciega o tapón. Todos estos dispositivos deben ser de fácil acceso para el operador de carga y descarga y garantizar que no se abran durante el transporte. Además, la válvula de cierre rápido debe tener un dispositivo de cierre automático y de mando a distancia, que funcione cuando exista un desplazamiento intempestivo del vehículo durante la carga o descarga o si el recipiente se encuentra en una situación de incendio o de "llama viva".</p> <p><b>Base legal:</b> Numeral 4.1.4 de la NTP 111.035-2020, concordante con el Art. 14 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2008-EM.</p>	<hr/>
6	<p>Para las secciones de los ductos o tuberías que puedan ser cerrados en sus dos extremos y que puedan quedar productos líquidos confinados, debe preverse un sistema de descarga que funcione automáticamente para evitar que se produzca una sobrepresión en el interior de la tubería.</p> <p><b>Base legal:</b> Numeral 4.1.5 de la NTP 111.035-2020, concordante con el Art. 14 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2008-EM.</p>	<hr/>
7	<p>Todos los dispositivos del equipamiento de servicio tienen marcas identificativas claras y en idioma castellano, que indiquen la función de cada una de ellos. En especial deben indicar su situación de "abierto o cerrado".</p> <p><b>Base legal:</b> Numeral 4.1.8 de la NTP 111.035-2020, concordante con el Art. 14 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2008-EM.</p>	<hr/>
8	<p>En el caso de contarse con equipos elevadores de presión (en especial bombas y compresores), las conexiones para líquidos y vapores deben estar provistas de un obturador o dispositivo de cierre, situado lo más cerca posible de la envoltura del recipiente, para impedir pérdidas del contenido en caso de que sufran daños.</p> <p><b>Base legal:</b> Numeral 4.1.10 de la NTP 111.035-2020, concordante con el Art. 14 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2008-EM.</p>	<hr/>

**PARA TRÁMITES POSTERIORES REFERENTES A ESTA FISCALIZACIÓN, SEÑALAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE: «osixpediente»**







II. **OTROS:**

<b>Otras ocurrencias detectadas en la fiscalización:</b>
<b>Documentación recabada en la fiscalización:</b>
<b>Manifestaciones u observaciones del Agente Fiscalizado:</b>
<b>Negativa del Agente Fiscalizado o demás participantes a identificarse, suscribir o recibir el acta:</b>

.....  
**Firma del Fiscalizador de Osinergmin**

.....  
**Firma de quien recibe**

**DNI:**

**DNI:**

**Apellidos y nombres:**

**Apellidos y nombres:**

**Relación con el Agente Fiscalizado:**

**Base Legal:** Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley de Creación de Osinergmin, Ley N° 26734, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, Ley N° 27699, Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, y el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades energéticas y mineras a cargo de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 208-2020-OS/CD.

**PARA TRÁMITES POSTERIORES REFERENTES A ESTA FISCALIZACIÓN, SEÑALAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE: «osiexpediente»**